



# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO LIBERAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PSETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 53.

## LA PAZ DE MURCIA.

Ayer, con el pretexto que eran sus días, nuestros cajistas se fueron al baile de inocentes, dejando encargados de la imprenta á los pequeños aprendices, que son los verdaderos inocentes: estos no han podido componer mas noticias de las que insertamos, y nos vemos precisados á aumentar algunos anuncios para completar el número de hoy. En gracia de tanta inocencia como nos rodea, esperamos se nos dispense esta falta.

Respecto de la veracidad de algunas noticias que ayer transmitimos a nuestros lectores, respondiendo los mártires inocentes que ayer celebraban su fiesta y nos ayudaron en la redacción.

Dice un colega:  
«Cartas recibidas de Filipinas anuncian la alarma é inseguridad que reina en aquellas apartadas regiones desde que el filibusterismo ha fijado en ellas su vista.

En esas mismas cartas se denuncia el ineficaz hecho de ser de aquí, de la capital de la monarquía, de donde parten los estímulos que mueven las pasiones en aquel tan tranquilo en otro tiempo territorio, así como la indolencia de las autoridades, que dejan hacer á los enemigos de España, sin que afecten apercibirse de sus manejos ni de la gran conspiración que se trama para que Filipinas corra la suerte de Cuba y Puerto-Rico.

«Como que todos están en el secreto!»

Dice «El Diario del Pueblo»:  
«Ha visto V. el preámbulo del decreto de abolición de la esclavitud? Es divino, es una verdadera pieza de música concertante. Principia como los testamentos, invocando el nombre de Dios, por lo cual algunos creen que este proyecto es la última voluntad del gobierno.

Después invoca el frío de la conciencia á favor del calor del presupuesto; ya se comienza que tiene abrigado el estómago el que escribe, á juzgar por lo fuerte de sus razones.»

Leemos en «El Diario del Pueblo»:  
«Son curiosos los pormenores que se cuentan de una escena bastante viva que un personaje radical tuvo anteayer en una galería de pacífico, con un alto funcionario del mismo.

Parece que hubo razones como el puño y que otro dignatario de la casa que quiso intervenir perdió su sombrero en la refriega.

Estudio de las costumbres radicales aplicado á la etiqueta palaciega.

El señor conde de Rius ha presentado su dimisión del cargo de mayordomo mayor de palacio.

¿Y eso que se le ha concedido la gran cruz de Carlos III?»

Dicese, no sabemos con qué fundamento, que el ministro de Estado, cuya fama y renombre serán bien pronto europeos, se ha creído en el caso de aconsejar al Gabinete inglés realice lo mismo que el español esta ya resuelto á hacer por sus sugestiones; esto es, á que declare la emancipación de los dos millones de esclavos que tiene en sus posesiones.

Ahora veremos si su influencia es tan irresistible como la que se ha ejercido sobre el gobierno español; y si con su elocuente palabra persuade al embajador inglés de que Inglaterra es la nación mas obligada, por su decantada filantropía, á realizar este desideratum de la civilización renunciando á la inmensa riqueza que constituye hoy el crecido número de esclavos que posee.

Dice «La Prensa»:

«Un periódico radical confiesa que los diarios de la Liga se presentan como si hubieran recibido la palabra de orden unidos y compactos; tan compactos y unidos como si no fuesen mas que un solo periódico, y atacan furiosamente á la situación radical, valiéndose de cuantos medios están á su alcance.»

¿Pues qué han creído los radicales, que al ver la patria en peligro, nuestro pabellón próximo á ser deshonrado, y amenazada la integridad nacional, no debían unirse todos los españoles, como un solo hombre, para combatir al enemigo común?

Pues qué, creen los radicales que la patria les está vinculada, y que pueden disponer de ella á su antojo?

Pues qué, ¿no deben los verdaderos españoles protestar de las interesadas alabanzas que el radicalismo recibe de los Estados Unidos?

Si á los radicales les desvanecen ciertas palabras de un embajador, á los que sienten hervir en sus venas sangre castellana, les enrojece el rostro el carmin de la vergüenza, y conociendo que tales palabras son un insulto á nuestro decoro y á

nuestra honra, contestamos con la energía de que somos españoles, los que hemos nacido en esta tierra hidalga.

Señor embajador, ¡viva nuestra independencia!

¡Viva la integridad del territorio!

¡Viva España!

¡Guerra a los filibusteros!»

Anoche se descompuso el reloj de la Catedral y no dió de las siete mas que los cuartos. El reloj de la ciudad sufre con frecuencia tropiezos que le hacen inútil.

Aunque faltando á la costumbre no hubo baile ayer en Espuado, y a pesar tambien de haber desaparecido el tiempo primaveral de los días segundo y tercero de pascua, no dejó de asistir alguna gente á la vecina ex-villa.

Se dijo que la falta de baile fué empujada de la autoridad, y debemos hacer constar que esta no lo fué la civil, en cuyo ánimo no entra el privar al pueblo de sus costumbres.

Varios de nuestros colegas de Madrid se asocian desde luego, y hacen suya, la siguiente declaración que hizo «La Correspondencia»:

«La Liga nacional, dice, compuesta de todos los españoles que olvidados de la política acuden unidos por un espíritu patriótico á evitar la desmembración del territorio, no tendrá en cuenta para nada las diferentes precedencias de los asociados, alejando así hasta la sospecha de que la cuestión de partido pueda influir en sus acuerdos y resoluciones. Españoles, y nada mas que españoles, al bien de España encaminan sus esfuerzos y por España harán toda clase de sacrificios.»

Como suponíamos, el distrito de Zamora que tantas veces envió al Sr. Sagasta á las Cortes, bajo los gobiernos anteriores a la revolución, le ha negado ahora sus votos para dárlos al candidato radical Sr. García Romero.

Cómplese fielmente por el ministerio el anatema contra los conservadores fulminado desde la presidencia por el Sr. Rivero.

Esto dice «La Epoca», á quien no llegan ninguna clase de relaciones con nuestro ilustre amigo el Sr. Sagasta.

La inocentada que los individuos de la compañía que actúa en Romea prepararon á sus favorecedores para anoche, dejó

satisfechos á estos, pues les hizo reír y pasar agradablemente las horas de costumbre y algo mas.

Tanto de esta función como de las de los demás días de pascua no nos ocupamos detenidamente por no prestarse á ello, pues á un solo cuadro que trabaja diariamente tarde y noche no es esta la ocasión de juzgarlo, y menos cuando todos nos son conocidos.

El circo que va en competencia con el teatro de Romea respecto á llenos, dió ayer dos funciones en las que los espectadores quedaron agradablemente entretenidos; pero particularmente en la de anoche en que tuvo lugar la función de inocentes y los regalos, causando gran entusiasmo el de los cubiertos de plata que el favorecido no recogió y dejó á favor de la empresa, pues en vez de servirles para comer, le servirían para comerse por los pies.

En la mañana del jueves, segundo día de pascua, se perdió en la Catedral en el portal del coro, una sombrilla de señora con tela nueva de seda azul. La persona que la encontrara se servirá presentarla en nuestra redacción y recibirá mas señas si fuera preciso, las gracias y el halazgo.

Nuestro establecimiento necesita uno ó dos repartidores.

El comité constitucional de Caravaca ha dirigido al Sr. Sagasta la comunicación siguiente:

«Caravaca 17 de noviembre de 1872. Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta. Muy estimado y respetable señor nuestro: Identificados con la política del Gabinete que dignamente presidió V. E., nos adherimos á los levantados acuerdos tomados por la junta directiva del partido en Madrid acerca de la acusación presentada en el Congreso contra V. E. y sus demás compañeros, cuya limpia honra quedará ileso en tan solemne prueba.

Lo que á nombre y por acuerdo del comité de esta ciudad hacemos el gusto de manifestar á V. E. como sus más afectuosos seguros servidores q. b. s. m.—El presidente, Juan de Zafra.—El vicepresidente, Santiago L. de Ejea.—Los secretarios, Manuel Torrecilla del Puerto.—José Torrecilla.»

## SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESULTADO de la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

FIELTOS.	Libras.	Plas.	Cts.
Casa-rastro.	886	53	16
Puente.		115	13
Puerta de Castilla.		3	40
Idem de Orihuela.		108	42
Idem Nueva.		7	22
Idem de la Traicion.			39
Ferro-carril.		174	18
Depósitos.			"
Conciertos.			"
<b>Total.</b>	<b>461</b>	<b>90</b>	

Múrcia 29 de diciembre de 1872.—El alcalde, P. I., Sebastian Meseguer.

G. 27, Rue Courcelles.—Paris 25 de julio de 1866.

Señor... Tengo el mayor placer en confirmar que la **Revalenta Arábica** es un remedio eficaz, sencillo y nunca peligroso para los estreñimientos, por inveterados que sean, y para las diarreas, puesto que tiene la excelente propiedad de regularizar las funciones intestinales. Además en las fiebres hectóicas, y sobre todo después del sarampion, he conseguido con su uso un éxito verdaderamente satisfactorio, pudiendo decir que la Revalenta es un poderoso elemento para combatir todas las enfermedades en que las digestiones son irregulares.

DR. STEIN, DE LAS FACULTADES DE LEGE Y DE LA DE MOSCOU.

Tenemos tambien iguales certificados de los célebres doctores en Medicina Ure, Harvey, Shorland, A. Campbell, de Londres; Chilton, de New York; Angelstein, de Berlin; Wurzer, de Bonn, como muchos otros certificados de curaciones de todas las clases de la sociedad y de corporaciones religiosas de todos los puntos del globo.

De Roma escriben á la «Gaceta del Mediodía» Marsella, el 21 de julio de 1866.

«La salud del Santo Padre es excelente, en particular desde que, absteniéndose de los remedios con que se pretendía curarlo de los afecciones propias de su edad, hace uso de la excelente **Revalenta Arábica**, la cual ha obrado en su persona maravillosos efectos. Se asegura que Su Santidad consume un plato de «**»** en cada comida, y que no puede alabar la «**»** tanto esta deliciosa harina de salud.»

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

Depositarios.—Múrcia, D. Rafael Almazan y Martín.—Albacete, Toribio Nieto, hijos, y Barrios.—Alicante, Rodriguez Hernandez. 401—14

## LIBROS.

CAMINO RECTO Y SEGURO PARA LLEGAR AL CIELO, encuadrado con relieves, 5 rs.

MANUAL DE MEDITACIONES, compuesto por el P. Tomás de Villacastin, en id., 4 rs. 50 cént.

DE LA IMITACION DE CRISTO, por el P. Tomás de Kempis, en id., 7 rs.

EJERCICIO PRACTICO DE LA VOLUNTAD DE DIOS, en id., 4 rs.

OFICIO PARVO DE NUESTRA SEÑORA para los tres tiempos del año, en id., 4 rs. 50 cént.

EL DEVOTO DE SAN LUIS GONZAGA Y SAN LIGORIO, observando á imitación suya, y tambien con afectuosas jaculatorias de este santo, al Santísimo Sacramento, en id., 6 rs.

LA VIDA DE JESUS AUTENTICA, contra Ernesto Renan, tres tomos en pasta, 54 rs.

LLAMAMIENTO A LA JUVENTUD DE SEÑORAS CRISTIANAS, en rústica, 1 rl.

DE LA DIGNIDAD CONFERIDA A LOS POBRES POR JESUCRISTO EN EL GENACULO, en id., 72 cént.

EN ATEISMO EN MANGAS DE CAMISA, en id., 1 rl.

LA CAUSA CATOLICA, en id., 2 rs.

A LOS DEMOLEDORES ESPAÑOLES, recuerdos de dos revoluciones democráticas francesas, en id., 6 rs.

EL LIBRO DE LA JUVENTUD O GUERRA A LA IMPIEDAD, en carton, 2 rs.

LA DONCELLA CRISTIANA, 6 consejos y ejemplos que se ofrecen á las jóvenes instructoras y alumnas de las escuelas dominicales, en id., 1 real 50 cént.

LA SAGRADA BIBLIA, con notas por el P. Scio de San Miguel, seis tomos en pasta, 210 rs.

—La misma en cinco tomos en rústica, 150 rs.

LA LEYENDA DE ORO, tres tomos en media pasta, 168 rs.

OBRAS FESTIVAS Y SATIRICAS, de autores clásicos españoles, tres tomos en media pasta, 161 rs.

EL INGENUO HIDALGO DON QUI-

JOTE DE LA MANCHA, un tomo en id., 58 rs.

ROMA ARTISTICA Y LITERARIA, un tomo en id., 58 rs.

LA IGLESIA ROMANA Y LA REVOLUCION, dos tomos en uno, media pasta, 40 rs.

LA CARIDAD Y SUS OBRAS, por el Hmo. Sr. D. Félix Dupanloup, obispo de Orleans, 14 rs.

FABIOLA O LA IGLESIA DE LAS CACTACUMBAS, novela por el cardenal Wissemann, un tomo en pasta, 8 rs.

—La misma en rústica, 5 rs.

BENJAMINA, novela contemporánea por el P. J. José Franco, un tomo en pasta, 6 rs.

EL ESPIRITU DE PIO IX, un tomo á la francesa, 6 rs.

LA CRISTIADA, por Fr. Diego de Ojeda, un tomo á la francesa, 6 rs.

SELVA DE MATERIAS PREDICABLES E INSTRUMENTIVAS, por San Alfonso María de Ligorio, un tomo en pasta, 18 rs.

LA TIERRA SANTA, peregrinación á Jerusalem, por el abad Millen, dos tomos en pasta, 32 rs.

Obras de Julio Verne.

DE LA TIERRA A LA LUNA, viaje directo en 94 horas, 13 minutos, 20 segundos. 7.ª edición, un tomo, 5 rs.

LOS INGLESES EN EL POLO NOITE, 4.ª edición, un tomo, 5 rs.

EL DESIERTO DE HIELO, 4.ª edición, un tomo, 5 rs.

VIAJE AL CENTRO DE LA TIERRA, 3.ª edición, un tomo, 5 rs.

CINCO SEMANAS EN GLOBO, 4.ª edición, un tomo, 5 rs.

Obras de E. Laboulaye.

PARIS EN AMERICA, 8.ª edición, un tomo, 5 rs.

EL REY DE LOS PAPANOSCAS, 6.ª edición, un tomo, 5 rs.

Obras de Mayne-Reyld.

LA GRANJA EN EL DESIERTO, 3.ª edición, un tomo, 5 rs.

EL DESIERTO DE AGUA, 3.ª edición, un tomo, 5 rs.

LOS CAZADORES DE ANTILOPES, 2.ª edición, un tomo, 5 rs.

LOS CAZADORES DE PLANTAS, con grabados, un tomo, 5 rs.

LOS CAZADORES DE GIRAFAS, un tomo, 5 rs.

LOS BOSQUES VIRGENES, un tomo, 5 rs.

LOS DESTERRADOS EN LA SELVA, un tomo, 5 rs.

AVENTURAS DEL GRUMETE WILLIAM, dos tomos:

Primera parte, *El Negrero*, 5 rs.

Segunda parte, *Los Naufragos*, 5 rs.

Obras de varios autores.

LA PIEDRA FILOSOFAL, un tomo, 5 reales.

VIAJE A VENUS, 3.ª edición, un tomo, 5 rs.

VIAJE SUBMARINO, aventuras extraordinarias del Dr. Trinitus, 3.ª edición, un tomo, 5 rs.

HISTORIA DE UNA MOMIA, un tomo, 5 rs.

DE PARIS A ASTRAKAN, impresiones de viaje, 5 tomos, 25 rs.

LA TAZA DE TE, viaje á China, un tomo, 5 rs.

LA PERLA DE LIMA, (guerra del Pacífico), 2.ª edición, un tomo, 5 rs.

LOS MISTERIOS DE LA INDUSTRIA, 2.ª edición, un tomo, 5 rs.

EL BALLENERO, 2.ª edición, un tomo, 5 rs.

A ORILLAS DEL NILO, 2.ª edición un tomo, 5 rs.

MIS AVENTURAS EN EL SENEGAL, un tomo, 5 rs.

HISTORIA DE UN GRANO DETRIGO, un tomo, 5 rs.

LO QUE SERA EL MUNDO EN EL AÑO TRES MIL, un tomo, 5 rs.

UN HABITANTE DEL PLANETA MARTE, por Enrique de Parville, 4.ª edición, un tomo, 5 rs.

LA MEJOR VICTORIA, por J. Karauagh, traducción de D. Miguel Clderon de la Barca, ministro que fué ae Estado, 4.ª edición, un tomo, 5 rs.

LA VIDA MILITAR DE PRUSIA, por J. W. Hac-Klauder, un tomo, 5 rs.

VIAJE POR DEBAJO DE LAS OLAS, aventuras extraordinarias de Trinitus, un tomo, con grabados, 5 rs.

LOS GRANDES FENOMENOS DE LA

NATURALEZA, id. id., 5 rs.

LAS HABITACIONES MARAVILLOSAS, dos tomos, con grabados, 10 rs.

LOS SECRETOS DE LA PLAYA, un tomo, con grabados, 5 rs.

METODO PARA EL ESTUDIO DEL FRANCÉS, por D. Lorenzo Badioli, un tomo, 12 rs.

METODO PARA EL ESTUDIO DE LOS IDIOMAS ITALIANO Y ESPAÑOL, por D. Lorenzo Badioli, encartonado, un tomo, 22 rs.

TABLAS POR EL SISTEMA DE ESCUDOS, por D. José Llovera Martínez, un tomo, 10 rs.

CUESTION DE CHILE, folleto por don Cosme Prug, 6 ctos.

Las obras que anteceden se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, con las encuadernaciones y precios fijos marcadas en las mismas.

## El Amigo de Confianza.

tratado de las enfermedades secretas y consejos sobre el matrimonio con mas de cien recetas, un tomo 6 rs.

Punto de venta en Múrcia, redacción de LA PAZ.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Calendarios.

Como todos los años, el establecimiento de LA PAZ tendrá á la venta un surtido variado para satisfacer á sus numerosos favorecedores.

Al presente tiene ya á la venta los siguientes:

**El Firmamento**, calendario zaragozano para 1873, por D. Mariano Castillo y Ozciero, á 12 céntimos de peseta (1/2 real).

**El Profético**, calendario zaragozano para bolsillo ó cartera, por D. Mariano Castillo y Ozciero, á 6 céntimos de peseta (dos cuartos).

**El Cielo en 1873**, calendario zaragozano de D. Joaquin Yagüe, á 12 céntimos de peseta (1/2 real).

**El Omnibus**, almanaque ilustrado para 1873, á peseta.

**Almanaque Hispano-americano**, ilustrado, para 1873, por Lustonó, á peseta.

**Almanaque de la Risa**, para 1873, á peseta.

**Almanaque de los Chistes**, hilvanado, compuesto y confeccionado por M. F. El Flaco, para año 1873

**Almanaque cómico**, por Manuel del Palacio, ilustrado por Cubas, á 75 céntimos de peseta. (3 rs)

**Almanaque burlesco**, por Eusebio Plano, ilustrado por Cubas, á 75 céntimos de peseta.

Quedan algunos de años anteriores y se esperan la **Agenda de Bufete** y el **Calendario americano**, aparte de otras novedades de este género.

## Calendario hispano-americano

El editor de música D. Antonio Romero y Andía, acaba de publicar bajo el modesto título de **Calendario histórico-musical**, un interesante libro escrito por el erudito crítico D. Mariano Soriano Fuertes, contenido de artículos amenos é instructivos y tres piezas de música importantísimas para la historia del arte, por lo que recomendamos su adquisición á todos los amantes de lo bello.

Se vende al precio de 4 rs. para toda España, en la casa editorial y almacén de música, pianos, órganos y demás instrumentos de D. Antonio Romero, calle de Preciados, núm. 1, Madrid.

## LEYES.

Ley provincial vigente, á 2 rs.

Ley municipal vigente, á 2 rs.

Ley electoral vigente, á 2 rs.

Ley de aguas vigente, á 4 rs.

Ley de disenso patronal, á 1 real.

Ley de caserías, á 6 ctos.

Ley de expropiacion forzosa, á 6 cuartos.

Código penal reformado, en letra gruesa, edicion de octavo con la exposicion y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Múrcia.

## Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion, etc., á un real en papel de oficio.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibio y quedar lijados, á 25 ctos.

Parte de defuncion, á 25 ctos.

Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 ctos.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctos.

Aunque en otro lugar nos ocupamos de la baja de la Bolsa, véase lo que sobre esto dice un periódico de anoche:

«La baja de los fondos, que se había detenido en estos últimos días, se ha presentado de nuevo de un modo bastante declarado, hasta el punto que anoche en el Bolsin se hicieron muy escasas operaciones por no haber compradores, á pesar de la gran oferta de papel, que todos rechazaban, temiéndolo mayor baja.

En el intervalo de cuatro días, la baja llega ya á 1 por 100, pues si bien en la cotización de ayer aparecen operaciones hechas á 25-75, despues de la hora oficial, y en el Bolsin de la noche, se hicieron ventas de 3 por 100 interior á 25-50.

La liquidacion de fin de mes promete ser desastrosa.»

Los radicales conceden grandes visos de verosimilitud á la crisis de que se habla hace dos días, pues dicen que el Sr. Zorrilla muéstrase pesaroso en plantear las reformas ultramarinas con la premura que quieren los címbrios y que exigen los republicanos, que parece son sus amigos y aliados, para la realización de ulteriores planes.

Ayer parece ha exigido el Sr. Becerra al Sr. Zorrilla que seguidamente que las Cortes se reunan, debe presentar el proyecto de ley para la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos, y en caso contrario tendrá que abandonar la cartera de Fomento.

Anoche se aseguraba ser cierta la noticia que ayer circuló, de que en Inglaterra se hacian gestiones para realizar un empréstito de ochenta ó cien millones de reales, bajo la forma de un arriendo de las aduanas de Puerto-Rico.

Personas que deben estar bien enteras aseguraban ayer que las notas de Inglaterra y de los Estados Unidos de América á cuya presion cedió vergonzosamente el Gabinete radical, están redactadas en términos inconvenientísimos.

¿A qué no se publican?

Los grandes de España y títulos del Reino residentes en provincias, que gusten adherirse al acuerdo de sus compañeros de Madrid tomado en la gran reunion del 25 del corriente, pueden dirigirse con la brevedad posible al Presidente del Centro Hispano-Ultramarino en esta corte, señor marqués de Manzanedo.

Una de las exposiciones más enérgicas y más acentuadas que se han dirigido á las Cortes para advertir la inconveniencia de precipitar las reformas ultramarinas, es la de Avila, que dice así:

«Con profundo sentimiento y con verdadera indignacion hemos visto el decreto sobre reformas en Puerto-Rico y los propósitos manifestados por el Gobierno con relacion á las demás posesiones de Ultramar.

Antes de poco la preciosa Antilla estará en poder de los filibusteros. Estos no tendrán necesidad de empuñar el fusil para arrancarla del seno de la madre patria; el decreto se la entrega gratuitamente.

Y luego que haya terminado la guerra de Cuba; luego que hayamos derramado nuestros tesoros y nuestra sangre; luego que hayamos vencido la rebelion, se entregará á los rebeldes el fruto de la victoria. Cuba se perderá. Y allí quedarán las cenizas de nuestros héroes para ser aventadas

por sus cobardes enemigos: la bandera española será arrojada del suelo americano, y lo que fue un monumento de gloria para nuestros padres, veremos convertido en padron de afrenta para sus hijos.

En nombre de nuestra gloriosa historia, de nuestro honor, de la integridad del territorio, de la agricultura y del comercio de Castilla, interpretando fielmente el sentimiento pública, protestamos enérgicamente contra el decreto sobre reforma en Puerto-Rico, contra el pensamiento del Gobierno respecto á Cuba, contra todo acto político ó administrativo que pueda menoscabar los intereses ó anular la gloria de nuestra querida España en el territorio de América. El señor Presidente del Consejo de Ministros, con la mayor buena fé, pero con una ligereza inconcebible, ha declarado que «suceda lo que suceda y vengan las protestas que quieran,» no por eso desistirá de sus propósitos.

Pero vosotros, señores diputados, no podeis hacer caso omiso de las protestas de los españoles, ni oponeros al torrente del sentimiento público, ni desoir el grito de la Nacion.

No podeis; porque la opinion y la voluntad de un pueblo noble merecen vuestra consideracion y vuestro respeto.

No podeis; porque entre la Nacion y el Gobierno, es primero la Nacion.

No podeis; porque eso sería arrojar el guante á un pueblo altivo que lo recoge siempre.

Os pedimos, pues, que anuleis el decreto á que nos referimos; que no os hagais participantes de ajenos errores siquiera involuntarios, para que la historia no pueda escribir de vosotros. «Aquellos hombres contribuyeron á la ruina de su patria.» Avila 20 de Diciembre de 1872.

(Siguen 243 firmas de las personas más importantes de Avila.)

Se va haciendo luz sobre las cuestiones de Ultramar. Por el artículo que integramente copiamos de *El Diario Español*, se puede sacar la consecuencia. La cosa es tan grave, que no habrá español que deje de llenarse de vergüenza ante el hecho siguiente:

LA ESPADA A GRANT.

Nos engañaba el deseo. Nos habíamos figurado que todavía la España era aquella nacion altiva que nunca se humillaba ante el poderoso y que desdeñaba al fanfarron; aquella nacion que hacia escribir el lema de su nobleza y su valor con letras de oro incrustadas en las armas que al devolver en reflejos las luces que la herian, proclamaban esta dignísima máxima: «Ni se saca sin razon; ni se envaina sin honor.» Pero no es así. Hoy la España del Gran Capitan mendiga la proteccion de Italia, y la España de Hernán-Córtés adula á los gobiernos de América. ¿Pero es la nacion la que degenera y se degrada?

No han pasado tantos años todavía de la época en que nuestros padres aprisionaban las águilas que, al tender su vuelo sobre Europa, espantaban los ejércitos de todos los países como si fueran bandadas de gorriones; menos tiempo hace que nuestros hermanos arrollaban hácia el interior de Africa las innumerables hordas marroquies, que con su vocerío solamente hubieran amedrentado á otros soldados que no fueran españoles; y no es posible que con Castaños y O'Donnell se acabase la raza de los grandes patrios. Otra es la causa de nuestra decadencia aparente: es, en primer lugar, que por las venas del Monarca corre sangre que ha de tener menos oxígeno que la que resulta de la mezcla de la goda y la sarracena; esto, en segundo, que los malos Gobiernos no solo labran la desventura interior de los pueblos, sino que causan su deshonra en el interior.

Estas consideraciones nos ha sugerido la noticia de que el Gobierno ha mandado fabricar en Toledo una espada que piensa regalar al Presidente de los Estados Unidos; y aunque no sea costumbre que el gobierno de un país envíe al jefe de otra nacion más muestras de aprecio que las insignias de alguna alta condecoracion, y que de armas, caballos ú otros obsequio

de este género, solo se han hecho, cangeándolos por supuesto, en las conclusiones de solemnes tratados ó de sangrientas guerras, y en estos casos empezando el vencido, nos parece que el caso presente no merece tratarse con tanta seriedad, porque ninguno dá lo que no tiene y no hay que exigir de los radicales que miren por la dignidad nacional más allá de lo que miran por la suya propia.

El Gobierno, por una parte, viene encontrando en el Presidente de los Estados Unidos, un apoyo para realizar en América sus proyectos de reformas que le han negado todas las clases sociales de la nacion que se empeña en hacer desgraciada, y ha necesitado manifestarle su reconocimiento; por otra parte, como en su calenturienta fantasia verá para un dia no lejano multitud de espadas amenazadoras, que aunque mohosas no podría afrontarlas sin cegar, ha pensa lo tener una flamante, recien hecha que quizás lo defendiera; y ¿en qué mejores manos ponerla que en las del Presidente Grant?

En este caso, parécenos que, para que el regalo simbolice bien todo lo que se quiere significar con él, la espada debe llevar grabada en una de sus caras esta dedicatoria: «Al gran protector de los separatistas, los radicales agradecidos.» Y en la otra cara esta invocacion: «Ya que otras mejoras nos amagan, sirvanos ésta de ayuda.»

Quizás la espada de Toledo que se envia al general Grant no tiene otro objeto, que el de que en Nueva York se pueda conocer lo adelantada que está en España la fabricacion de armas blancas, en cuyo caso el presente es imperfecto; para completarlo, el Gobierno presidido por D. Manuel Ruiz Zorrilla, debía remitir tambien un puñal de Albacete con la gráfica y distintiva inscripcion de «viva mi dueño!»

LEVANTAMIENTO CARLISTA Y REPUBLICANO.

Extracto de los despachos oficiales recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy acerca de las insurrecciones carlista y federal.

«Cataluña.—El día 25 batió y dispersó la columna del coronel Medevielva á la faccion Castellés, de 300 hombres, en las alturas y bosque de San Genis, como á una hora de Balsareny, causando al enemigo dos individuos muertos, dos heridos y un caballo muerto, rescató un paisano que llevaban prisionero y se recogieron dos escopetas. Las tropas no tuvieron pérdida alguna.

Tambien el teniente coronel Moreno alcanzó anteayer á la faccion Torres, de 200 hombres, cerca de Pages, en la provincia de Lérida, y la dispersó, haciendo cinco prisioneros, dos de ellos heridos, y cogiendo algunas armas y municiones. Se ignoran las demás pérdidas que tuvo el enemigo.

Provincias Vascongadas.—La columna del comandante Arana ha alcanzado ayer en las montañas de Arechulegui á las partidas Soroceta y Ochocoa, de unos 80 hombres, habiendo durado el fuego como unas dos horas. Segun noticias el enemigo ha tenido muchas pérdidas.

Valencia.—Acosada la partida Plaza en algunos puntos de la provincia de Alicante, ha sido por fin alcanzada en Elda por una columna del regimiento de Leon, haciéndola un prisionero y cogiéndola varios efectos de guerra.

En el resto de la Peninsula nada ha ocurrido extraordinario.

El Eco de España:

«Segun la Gaceta, no ocurre novedad alguna extraordinaria en ningun punto de la Peninsula.

Muchos habrán creído, al leer tan consoladora noticia, que España es una balsa de aceite y que han desaparecido como por encanto los carlistas que estaban en armas y los federales que aun no las habian dejado.

Nada de eso; lo ordinario continúa, y lo extraordinario, que no ha ocurrido, es el haber sido alcanzadas, batidas ó disueltas las numerosas partidas que vagan por Cataluña, Asturias, Vascongadas, Navarra, Andalucía, Aragón, etc.

Es evidente que las facciones de Cataluña aumentan en número y en audacia y que los resultados del plan de campaña que el general Gaminde llevó al Principado se hacen esperar más de lo que creian sus admiradores ó parciales.

No es ménos obvio que en Navarra y las Vascongadas se está dando la última mano á los preparativos para un próximo levantamiento.

Y es además innegable que la situacion

de los pueblos de Andalucía poco tiene que envidiar á la de las provincias donde impera ó donde trata de alzar la cabeza el carlismo. Las cartas de Tarifa, Alcalá de los Gazules y Medina consiguan que en dichas poblaciones reina un pánico terrible tanto por el número de partidas que vagan por sus alrededores, como por los crímenes que consuman. La partida de Vejer entro hace pocos dias en la Suoceda de Córtes, robando á todos los vecinos y cometiendo toda clase de delitos, hasta los más repugnantes.

A más de las partidas de Vejer y Gímena, se habla de otra compuesta de 50 hombres, á la que se han agregado los dispersos de Jerez y de Puerto de Santa Maria. Por último, si bien en Sevilla, Córdoba y Málaga, donde se ha levantado el estado de sitio, hay tranquilidad material, la agitacion continúa, y se acentúa el temor de que, al fin prenda la chispa de la insurreccion en los materiales hacinados á ciencia y paciencia del Gobierno.»

El Diario Español:

«Es natural que mientras los carlistas hayan estado celebrando la Noche-Buena tranquilamente, allí donde mejor les haya parecido, no haya ocurrido ninguna novedad extraordinaria. Asi resulta de los partes llegados al ministerio de la Guerra, y asi lo consigna hoy la Gaceta; pero pasaran estos dias y volverán las novedades ordinarias ó extraordinarias, pues hay carlistas para rato.

En la provincia de Tarragona toman las facciones incremento. El 23, segun los periódicos de Reus, se hallaban los pueblos de Rodoná, Figuerola, Las Poblas, Cabra, Plá de Cabra, Aiguamurecia y algun otro ocupados por las partidas carlistas de Valles, Tristany, Quico, Miret y otros cabecillas, en fuerzas respetables, temiéndose tramaran un golpe de mano contra alguna poblacion importante.

Alguna de estas partidas, la de Valles, contaba con 700 hombres.

En la orilla derecha del Ebro tomaba grande incremento la insurreccion, tratando las facciones de pasar á la orilla izquierda por Mora la Nueva. Parece que de Tortosa, el domingo último salieron gran número de comprometidos á unirse á las partidas carlistas, entre los cuales se cuentan antiguos jefes compañeros de Cabrera.

Aunque, segun las cartas de Gibraltar, se hallaba allí á las últimas fechas el general Contreras, en compañía de alguno de los jefes de la última insurreccion de Andalucía, hay quien le supone camino de alguna otra parte.

Segun cartas de Málaga, en la mañana del 24 apareció en aquellas aguas un vapor francés, á bordo del cual se suponía al expresado general y á sus compañeros. Que esto no era una simple sospecha, claramente lo dice el hecho de haber sido re-concentradas algunas fuerzas que se hallaban destacadas en varios puntos de la provincia.»

El Diario de Zaragoza:

«Segun nuestras noticias, parece que la agitacion carlista en el Maestrazgo ha tomado proporciones de alguna consideracion. Y así debe ser, por duro que sea el confesarlo, puesto que el Gobierno ha creído deber nombrar un jefe especial para las tropas que operen contra aquellos en las provincias de Castellón de la Plana y Teruel.

Efectivamente, el segundo cabo de esta capitania general, brigadier Sr. Velarde, despues de conferenciar telegráficamente, durante hora y media ó dos horas, hace tres dias, con el señor ministro de la Guerra, ha sido nombrado comandante general de dichas fuerzas, poniendo á sus órdenes á los gobernadores militares de las citadas provincias, con las más amplias facultades para todo, incluso para declarar el estado de guerra en aquellas comarcas, ó en parte de ellas, separar á los enunciados gobernadores militares, sustituirlos con otros, etc., etcetera.

El Sr. Velarde salió ayer de esta ciudad, acompañado de un escuadrón de Almansá, para desempeñar su mision. Parece ue fijará su cuartel general en Morella y que, entre otros cuerpos, tendrán á sus órdenes á los bizarros cazadores de Alba de Tormes, las Navas, Barcelona y otro batallón que no recordamos.»

El Tiempo:

«La partida de Tallada subió de Montblanch al pueblo de la Selva, en cuyo pueblo, segun aseguran, se les han unido de 40 á 50 hombres poco más ó menos, y que en Montblanch tambien han engrasado sus filas sobre una veintena más, de modo que la dicha partida, que se componia de 300 hombres el día 17 del próximo pasado,

cuenta hoy con una fuerza de cerca de 700 hombres y en la esperanza de aumentar considerablemente, lo que tal vez sucederá si las cosas no cambian muy pronto de aspecto.»

La Imprenta:

«Dícese que están muy adelantadas las negociaciones entre Castells y la ciudad de Manresa para llegar á una inteligencia en la cuestion de los rehenes. Se añade que se ha ajustado ya en 18.000 duros la suma para soltar á los prisioneros, faltando solamente que se estipule lo que deberá pagar la poblacion despues como contribucion, é independientemente de los rehenes.

Segun dicen de Gerona, á la accion que hubo el otro dia en Tordera no se le daba gran importancia, suponiéndose si la presencia de un grupo tan numeroso de carlistas en aquella comarca tenia por objeto recoger fusiles del nuevo sistema, que debieron desembarcarseles, así como Barrancot fué por 300 á la frontera.

Han sido presos dos respetables sacerdotes y otras dos personas de aquella capital, conocidas por sus opiniones carlistas. Otras pudieron escapar al presentarse en su casa la policia con el correspondiente auto del juez municipal para entrar en sus habitaciones.»

La Reconquista:

«La Gaceta de hoy no dice nada, pero en cambio vamos averiguando poco á poco que si Castells no ha conseguido una gran victoria en Caserras (y no Orserna, como dice el Gobierno), le ha faltado bien poco.

Por de contado, el periódico oficial aseguró que la tropa habia tenido 36 bajas; pero hoy *El Imparcial* rectifica diciendo que hubo el capitán Cebrero, y un soldado de cazadores de Tarifa muertos, 25 heridos, de ellos 11 graves y 19 contusos; total, 46 bajas, de las cuales pueden darse por muertos casi todos los heridos graves.

Pero hay más: los periódicos de Barcelona publican el parte del capitán general de Cataluña, y de ese parte resulta que los contusos han sido 29, y no 19; de manera que ya tenemos 56 bajas confesadas por los amadeístas.

A este paso no tardaremos en averiguar que de los 24 carlistas muertos hay que restar la mitad y poner la otra mitad como heridos; que los 66 prisioneros son personas tan ajeas á las fuerzas carlistas como las que se están prendiendo arbitrariamente en Gerona y otros puntos, y que las tropas del Gobierno han tenido más de 70 bajas, entre ellos más de una docena de muertos.

El parte del general Gaminde habla del capitán Libre como muerto: *El Imparcial* dice que es Cebrero. ¿No pudieran ser los dos?

Ahora fiense nuestros lectores de la Gaceta.

La Convicción:

«El general Castell pasó un oficio declarando en estado de sitio á la villa de Berga; como igualmente ordenando á los somatenes y pueblos de esta Montaña que secundasen el movimiento, cumpliendo así con la voluntad de S. M. el Rey D. Carlos VII.

No se hicieron esperar, y el día 12 sonaron las campanas de estos pueblos, y acudiendo sin demora todos los somatenes y vecinos, se agruparon entusiastas alrededor del ilustre general, ofreciéndole un apoyo completo para acabar de una vez con la farsa liberalésca.

En este estado, el general Castell, con su compañía de guías, marchó desde Caserras en direccion á Gironella y Olban, á fin de reunir los somatenes de los pueblos circunvecinos; el valiente comandante D. Juan Camps, con algunas compañías de su mando, se fué á Avia, y la fuerza restante al Pont de Raventi, habiendo comparecido posteriormente en el pueblo de Gironella el Sr. Vila del Prat con unos 240 hombres.

En la noche del 14, nuestro general, estando en Serchs, recibió la confianza de que subia una columna con direccion á Berga, la cual pernoctó en Balsareny. Inmediatamente mandó que salieran á su encuentro los Sres. Vila del Prat y Camps, no siéndole posible acudir á él mismo.

Emprendieron ambos la marcha: el señor Camps, que se encontraba en Avia, se fué con direccion á Caserras, con algunos somatenes, y el Sr. Vila del Prat salió desde este punto con la partida de su mando, combinando el plan de ataque.

Llegaron á las sierras de Pureig y rompieron el fuego contra la columna amadeísta. Vila del Prat por vanguardia, y Camps por el flanco izquierdo, sosteniendo un vivo tiroteo por espacio de dos horas, marchando la columna á Caserras, despues de ha-

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion).

Art. 19. El querellante particular y el actor civil, si estuvieren habilitados de pobres, tendrán tambien derecho á que se les nombren de oficio procurador y abogado para su representacion y defensa.

Art. 20. Todos los que fueren partes en una causa criminal que no estuviesen declarados pobres, tendrán obligacion de satisfacer los derechos de los procuradores que los representen, los honorarios de los abogados que los defendan y de los peritos que informen á su instancia, y las indemnizaciones de los testigos que declaren, tambien á su instancia, si éstos la hubiesen reclamado, y el juezó Tribunal hubiese estimado la reclamacion.

Art. 21. Se usará papel de oficio en los

julicios sobre faltas y causas criminales, sin perjuicio del correspondiente reintegro, si hubiere condenacion de costas.

Art. 22. Podrán ser habilitados como pobres:

1.º Los que vivan de un jornal ó salario eventual.

2.º Los que vivan sólo de un salario permanente, ó de un sueldo, cualquiera que sea su procedencia, que no exceda del doble jornal de un bracero en el pueblo cabeza del partido judicial del domicilio de los que solicitaren la habilitacion.

3.º Los que vivan sólo de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, cuyos productos sean menores que el jornal de dos braceros en la cabeza del mismo partido judicial.

4.º Los que vivan sólo del ejercicio de cualquiera profesion ó industria ó de los productos de cualquier comercio, por los cuales les corresponda pagar de contribucion una cantidad inferior á la fijada en la siguiente escala:

En las capitales de provincia de primera clase, 50 pesetas.

En las de segunda, 40.

En las de tercera y cuarta, 30.

En las cabezas de partido judicial, 25.

En los demás pueblos, 20.

Art. 23. Cuando alguno reuniere dos ó más modos de vivir de los designados en

el artículo anterior, se computarán los rendimientos de todos ellos, y no podrá otorgarse la defensa por pobre, si, reunidos, excedieren de las cuotas señaladas en el mismo artículo.

Art. 24. Cuando litigasen unidos varios que individualmente tuviesen derecho á ser defendidos por pobres, se les habilitará como tales, aun cuando los productos reunidos de los modos de vivir de todos ellos excedieren de las cuotas que quedan señaladas.

Art. 25. No se otorgará la defensa por pobre á los comprendidos en cualquiera de los casos expresados en el art. 22, cuando á juicio del juez ó Tribunal que conociere de la pretension, se infera del número de criados que tengan á su servicio, del alquiler de la casa que habiten ó de otros cualesquiera signos externos, que tienen medios superiores al doble jornal de un bracero en la cabeza del partido judicial de su domicilio.

Art. 26. Cuando la pretension de pobreza se entablare antes de empezar el sumario, ó hallándose éste pendiente ante el juez de instruccion, será competente para conocer de ella el Tribunal de partido á que correspondiere la circunscripcion de aquel.

Si el sumario hubiese sido remitido al

Tribunal que hubiese de conocer de la causa, será éste el competente para conocer de la pretension de pobreza que se entablare despues.

Art. 27. La sustanciacion de la pretension de pobreza se hará en pieza separada, acomodándose á los trámites establecidos para el artículo de excepciones, y sin que por razon de su tramitacion pueda dejar de principiarse ó de continuarse la causa.

En este incidente, serán admisibles todos los medios de prueba que el Tribunal considerare pertinentes.

Art. 28. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá ser habilitado de pobre, sin necesidad de previa justificacion, el que estuviere de notoriedad comprendido en alguno de los casos del artículo 22, si á ello no se opusieren el Ministerio fiscal y la parte con quien debiera sustanciarse el incidente.

Art. 29. El que entablare la pretension tendrá derecho á que desde luego se le otorguen los beneficios de la pobreza legal, sin perjuicio de lo que definitivamente se resuelva.

Art. 30. Cuando fuere el acusador quien promoviere la pretension, se sustanciará el incidente con citacion y audiencia del procesado, si ya lo hubiere, ó no estuviere en rebeldia.

Art. 31. La pretension de pobreza entablada por el procesado se sustentará con citacion y audiencia del querellante particular y actor civil si lo hubiere.

Art. 32. El Ministerio fiscal será parte en todos los incidentes de pobreza.

Art. 33. El procesado á quien no se hubiese citado ni oído en el incidente de pobreza del querellante, podrá impugnar en cualquier estado de la causa la habilitacion que á favor de aquel se hubiese hecho.

Art. 34. El que no hubiese sido declarado pobre durante el sumario, á pesar de haberlo solicitado, podrá serlo durante el juicio oral, si justificare que con posterioridad á su primera pretension vino á parar á alguno de los casos mencionados en el art. 22.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable al que para seguir el recurso de casacion pretendiese ante el Tribunal Supremo la declaracion de pobreza que le hubiere sido denegada durante el curso de la causa.

Art. 35. Siempre que se denegare la declaracion de pobreza, se condenará en las costas al que la hubiere solicitado.

Art. 36. Contra la sentencia que se resolviere el incidente de pobreza procederá solamente al recurso de casacion ante la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Art. 37. Los que fueren declarados po-

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.  
(Continuacion.)

Estado letra B.

Presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado para el año económico de 1872-73.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
<b>Contribuciones directas.</b>	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	158.437.871
Premio de cobranza, partidas fallidas y gastos de investigacion... (Memoria.).....	27.515.000
Contribucion industrial y de comercio.....	22.000.000
Premio de cobranza, partidas fallidas y gastos de investigacion... (Memoria.).....	1.500.000
Impuesto sobre la inscripcion de derechos reales.....	200.000
— sobre grandezas y titulos.....	1.500.000
— de minas.—Canon por razon de superficie.....	200.000
Productos de la impositcion establecida sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	133.333
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	37.500
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	315.500
	<b>210.139.204</b>

**Contribuciones transitorias.**

Cinco por 100 sobre la renta interior.....	4.233.333
Impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	21.000.000
— sobre sueldos de las provincias y Ayuntamientos.....	4.000.000
— de 5 por 100 sobre los intereses de los billetes hipotecarios de segunda serie sobre la renta de las emisiones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y sobre los intereses de los valores de la Caja de Depositos.....	700.000
Veinte por 100 sobre las cargas de justicia.....	600.000
Cédulas de empadronamiento.....	10.000.000
Impuesto sobre las tarifas de viajeros por ferro-carriles y demas vias de comunicacion.....	4.000.000
— de timbre sobre las tarifas de mercancias.....	1.500.000
	<b>46.033.333</b>

**Impuestos indirectos y recursos eventuales.**

Derechos de importacion.....	58.000.000
— de exportacion.....	570.000
— de descarga.....	2.300.000
— de viajeros.....	85.000
— de menores.....	500.000
— de cuarentena y lazareto.....	500.000
Renta de Aduanas.....	165.000
Comision de aduanas.—Parte de la Hacienda.....	165.000
Aumento de 1 ó 1'50 sobre los derechos de Arancel que se satisfagan en pagares de comercio.....	70.000
Derechos de Aduanas equivalentes á los de consumos.....	5.800.000
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	66.050.000
— de los Escribanos de Guerra.....	1.452.500
Recursos eventuales.....	20.000
Alcances de todas clases y ramos.....	1.280.000
Interés del 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion.....	325.000
Boletin y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....	25.000
— de Fomento.....	31.330
— de Hacienda.....	1.400
	<b>52.780</b>
Reintegros de ejercicios cerrados de epoca corriente de todos los servicios publicos.....	1.750.000
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	10.000
	<b>70.965.280</b>

**Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.**

Papel.....	Sellado.....	11.100.000
	De sello judicial.....	4.540.000
	De pagos al Estado.....	15.640.000
	Para documentos de giros.....	1.400.000
	Para recibos y cuentas.....	700.000
Sellos sueltos.....	Pólizas de seguros de acciones y sociedades y demas documentos analogos.....	400.000
	De comunicaciones y timbre del Estado.....	12.250.000
	Para pólizas de operaciones de Bolsa.....	25.000
		<b>14.775.000</b>
Varios productos.....	Derechos procesales en las provincias exentas.....	30.000
	Diversos de fabricacion y administracion.....	30.000
		<b>60.000</b>
Tabacos.....	Venta de tabacos.....	77.000.000
	Derechos de regalía.....	2.000.000
	Productos de fabricacion y administracion.....	100.000
	Comisos.—Parte de la Hacienda.....	5.000
		<b>79.105.000</b>

Encontramos en el Diario Oficial de Méjico los siguientes documentos oficiales, firmados por el Rey:

«Don Amadeo I. por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, etc., el Presidente constitucional interino de los Estados-Unidos mejicanos.

«Mi grande y buen amigo: He recibido con el más profundo pesar la triste noticia, que me habeis comunicado con fecha 20 de Julio último, del fallecimiento del ciudadano Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos mejicanos y benemérito de América. Comprendo perfectamente que, con motivo de esta inmensa pérdida, el pueblo mejicano se halla sumido en justo duelo, y os aseguro que habeis hecho plena justicia al suponer que me asociaría á él, del mismo modo que el pueblo español, que siempre mira con el mayor interés todo lo que se refiera á un pais al que le unen tantos lazos de buena amistad y simpatia.

Creed, pues, en la sinceridad de estos sentimientos, y estad persuadido de que tendré una satisfacion en ser constantemente, grande y buen amigo, vuestro grande y buen amigo.—Amadeo.—En el Palacio de Madrid á 22 de Setiembre de 1872.—Cristino Martos.

Don Amadeo I. por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, etc., el Presidente constitucional interino de los Estados-Unidos mejicanos.

«Mi grande y buen amigo: Por la carta que me habeis dirigido en 20 Junio último he visto que con motivo del fallecimiento del ciudadano Benito Juárez, habeis sido llamado, conforme á la ley fundamental de esa república, al ejercicio de las atribuciones de depositario del poder ejecutivo de la misma. Os felicito sinceramente por lo elevada categoría á que os ha llevado la confianza de vuestros conciudadanos, y congratulándome por vuestro propósito, tan conforme con el mio, de mantener las relaciones de franca y buena inteligencia felizmente existentes entre España y Méjico, me es grato ofreceros las seguridades del aprecio y de la sincera amistad con que soy, grande y buen amigo, vuestro grande y buen amigo.—Amadeo.—En el palacio de Madrid á 22 de Setiembre de 1872.—Cristino Martos.»

Don Carlos de Borjón ha marchado á Suiza á pasar las Pascuas en compañía de su esposa.

Varios Industriales de Zaragoza hasta el número de ciento, desearos de visitar la Exposicion de Viena, y no contando todos ellos con recursos suficientes para hacer el viaje y permanecer un mes ó mas y medio en la capital de Austria, han ideado el ingenioso medio de depositar cien reales cada uno para formar la suma de diez mil reales, que se sorteará entre los asociados. El que la obtenga no podrá emplearla en otra cosa que en visitar la citada Exposicion, obligándose á estudiarla hasta donde le permita su aptitud intelectual y á informar luego á sus compañeros de sus observaciones.

Hemos recibido el prospecto del nuevo periódico que verá la luz publica el primero de Enero, titulado *Gusa del bello sexo*, el cual se recomienda al público por su objeto, que es interesante para el hogar doméstico, por su amenidad y sanas doctrinas y hasta por su originalidad, puesto que no hay ningun periódico de su clase que abrace fines tan útiles y tan elevados.

Conociendo á las distinguidas personas que han de redactar esta publicacion, no vacilamos en recomendarla, porque estamos seguros de que ha de superar su mérito á las promesas que se hacen en el prospecto.

La revista quincenal que con el título de *La ciencia al alcance de tod s*, se publica en Barcelona, adquire de dia en dia más importancia por los interesantes puntos que abraza, por cuya razon la recomendamos á nuestros favorecedores.

SANTO DE MAÑANA.

Santo Tomás Cantuariense, ob. y mr.

más los siguientes:

- 1.º El término dentro del cual ha de comparecer el emplazado.
  - 2.º El lugar en que ha de comparecer y el juez ó Tribunal ante quien ha de hacerlo.
  - 3.º La prevencion de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.
  - Art. 50. Cuando el citado no compareciere en el lugar dia y hora que se le hubiese señalado, e que hubiere practicado la citacion volverá á constituirse en el domicilio de quien hubiere recibido la copia de la cédula, haciendo constar por diligencia en la original, la causa de no haberse efectuado la comparencia. Si esta causa no hubiese sido legitima, se procederá inmediatamente por el juez ó Tribunal que hubiere acordado la citacion á llevar á efecto la prevencion que correspondiere, de las establecidas en el num. 5.º del artículo anterior.
  - Art. 51. Cuando las notificaciones ó emplazamientos hubieren de practicarse en territorio de otra autoridad judicial española, se expedirá duplicado, exhorto ó mandamiento segun correspondia, insertando en ellos los requisitos que hubiere de contener la cédula.
- Si hubieren de practicarse en el extranjero, se observarán para ello los trámites

berla ocasionado cinco muertos: cuatro voluntarios y un soldado, que enterraron en Pureig, y varios heridos, no teniendo que lamentar por nuestra parte más que tres heridos leves.

El general salió de Serchs á las cuatro de la mañana del referido dia 15, y por la larga distancia no pudo llegar á tiempo al lugar del combate, cuya suerte tuvo la columna para no quedar completamente destruida; mas viendo ésta que podría repetirse la funcion, marchó más que de prisa á encerrarse en Berga.

El dia 16, nuestro intrépido general dispuso y colocó sus fuerzas del modo siguiente: el Sr. Casanovas, con algunos somatenes, en el Pont de Raventi; otra fuerza en Avia; otra en Olban, y el general, con Vila de Prat y Camps, en Caserras, permaneciendo hasta la fecha en este mismo estado, esperando á la columna, que no se atreve á salir de Berga por temor á quedar en cuadro. La referida columna la mandan Mola y Martínez, y Antonio Guito (a) Bruja, que, sobre ser hijos del pais, están viendo palpablemente que no pueden arraigarse por aquí las doctrinas del masonismo ó liberalismo.»

**La Redencion del Pueblo, de Reus:**

«Noticias que tenemos por fidedignas, y que recibimos á última hora, nos dicen que los pueblos de Rodoná, Figuerola, Las Poblas, Cabra, Pla de Cabra, Aiguamurcia y al un otro, estaban ayer ocupados por las partidas carlistas de Vallés, Tristany, Quico, Miret y otros cabecillas, con fuerzas respetables, temiéndose traman un golpe de mano contra alguna poblacion importante.»

**La Correspondencia:**

«El cura de Oyarzun, al frente de una partida carlista, se ha presentado en las minas de San Narciso con el objeto de excitar á los trabajadores, á que se les unieran, pero, segun el telegrama que comunicó esta noticia, ni uno siquiera se les unió. En cambio, una columna que salió de Irun atacó á los carlistas durante más de dos horas, dispersándolos al fin.

«Dice el comandante general de Pamplona, que una partida de 40 á 50 hombres armados, habia pasado la frontera cerca de Vera.

«Parece que el cura Goiriena ha vuelto á probar fortuna al frente de una partida carlista, en la provincia de Vizcaya. El gobernador cree que muy escasas fuerzas bastarán para tener á raya á los facciosos en aquellos pueblos.

«Se ha dicho que la partida Cucala que entró en Aragon con cien hombres, se habia disuelto, marchándose á Valencia dicho cabecilla con los más comprometidos; pero esta noticia, que no tiene carácter oficial, necesita confirmacion.

«El brigadier Villalon, que opera en Castellon, ha concedido indulto á los carlistas que abandonan las armas.

«Ayer estuvieron reunidas en la Cénia, Castellon, las partidas de Ferrer, de la Calera y Polo.»

**La Reconquista:**

De un pueblo de Navarra nos escribieron lo siguiente un apreciable suscriptor:

«Añorbe 24 de Diciembre de 1872.—Señor Director de *La Reconquista*.—Muy señor mio: Ayer sobre las cuatro y media de la tarde se nos presentó en esta el jefe carlista D. Joaquin Hermoso de Mendoza, al frente de 12 de sus valientes que le acompañaban, dejando, segun él dijo, los restantes de su partida en las inmediaciones de la poblacion.

«Acto continuo hizo reunir el Ayuntamiento y cuatro mayores contribuyentes, y exigió la contribucion correspondiente á este trimestre, como tambien el pago de carreteras, ascendiendo todo á unos 6.000 rs. Cobrada dicha cantidad, se marchó con mucha calma á las nueve de la noche á unirse sin duda con los suyos. Marcharon dos jóvenes del pueblo con él. Este pueblo dista una hora de Campanas, donde hay una seccion de 50 carabineros y Guardia civil. Por lo que se refiere á dicho jefe, diré á V. que es un joven de treinta y dos años, muy instruido, tanto política como militarmente, y de un valor á toda prueba y estoy seguro de que dará muy malos ratos á las tropas del Gobierno. Recibió el bautismo de fuego en Africa, á donde marchó voluntariamente á los diez y seis años de edad. Allí recibió dos balazos, aunque tambien le recompensaron con varias cruces.»

**El Imparcial:**

«El coronel Pajes salió ayer de Santa Cruz con direccion á esta córte al frente de una de las baterías que se hallaban en Al-

bres, disfrutará de los beneficios siguientes.

- 1.º El de la exencion del pago de honorarios y derechos al abogado que los hubiere defendido y al procurador que los hubiere representado, y de los honorarios é indemnizaciones correspondientes á los peritos y testigos que hubieren de declarar ó declarado á su instancia.
- 2.º El de la exencion del pago de derechos de arancel y del reintegro del papel de oficio empleado en la causa.
- Art. 88. La declaracion de pobreza no eximirá á aquel á cuyo favor se hubiere hecho de la obligacion de pagar las costas en que fuese condenado, si se le encontrasen bienes con que hacerlas efectivas.
- Art. 89. El declarado pobre deberá pagar los gastos de su defensa:

- 1.º Siempre que por resultado de la causa percibiese alguna cantidad. En este caso será destinada la tercera parte de lo percibido al pago de los expresados gastos en la porcion que fuese necesaria.
- Si dicha tercera parte fuese menor que el total de los gastos, no se destinará mayor parte á su pago, habiendo de aplicarse aquella á prorrata á las partidas que los compongan.
- 2.º Siempre que se justifique, por los que tengan derecho á los gastos expresados, que durante la causa se encontraba el

muradiel, La otra, mandada por el comandante Gascon saldrá hoy para Sevilla evitando así el paso de noche por el puente Vadollano.

«Es indudable que se ha iniciado un profundo movimiento de disolucion en las partidas carlistas de Maestrazgo.

«Entre Morella y Cuevas se presentaron anteayer á las autoridades solicitando indulto 24 carlistas armados.

«El brigadier Camus ha remitido al Gobierno un importante informe sobre la proteccion y seguridad de la linea férrea de Andalucía.

«Anteayer pasó á España por Vera, punto de la frontera francesa, una partida de 40 á 50 hombres, en cuyo seguimiento se puso enseguida una columna del ejército.

«El general Velarde, desde Alcañiz, participa hoy al Gobierno que prosigue su marcha para emprender las operaciones.

«Con motivo del alboroto ocurrido el 25 en Villarroja, pueblo de la provincia de Zaragoza, el 26 salió de dicha capital en direccion á aquel pueblo una pequeña columna compuesta de 240 infantes y 25 caballos.

«La columna de migueletes mandada por el comandante Arana alcanzó ayer en los montes de Oyarzun á una partida latrofaciosa causándola numerosas bajas, cuyo detalle no se ha recibido, segun participó anoche el inspector de ferro-carriles destinado en Irun.»

**SECCION OFICIAL**

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica el siguiente decreto:

«Art. 1.º Se establece una Comision que procederá á proponer la reforma de los Aranceles judiciales en la parte que se refiere al enjuiciamiento criminal, poniéndole en armonia con la ley de 22 del corriente mes de Diciembre.

Art. 2.º Esta Comision dará concluido su trabajo para el dia 10 del próximo mes de Enero, que es el prefijado para poner en ejecucion la ley referida.

«En virtud del decreto anterior han sido nombrados presidente de la Comision encargada de proponer la reforma de los Aranceles judiciales, en la parte que se refiere al enjuiciamiento criminal, al presidente de la Audiencia de Madrid; vocales, á V. J. á D. Manuel Vicente Garcia, presidente de Sala del referido Tribunal; á D. Eduardo Trillo Salelles, juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital; á D. Pascasio Pasarin, promotor fiscal del distrito del Hospicio; á D. Joaquin Peña Failde, abogado del ilustre Colegio de Madrid; á D. Gregorio Ucelay, escribano de Cámara de esta Audiencia, y á D. Manuel Villar, decano del Colegio de Procuradores de esta córte, y secretario de la mencionada Comision al escribano de actuaciones D. José Maria Miller.

**SECCION DE NOTICIAS**

Un periódico de esta mañana dá la importantísima noticia de que yase ha empezado á bordar la preciosa bandera que el Rey de los radicales dedica al batallon de artillería de la fuerza ciudadana.

Parece que este batallon está destinado á servir de escolta á D. Amadeo cuando de la vuelta á su pais natal, es decir, muy en breve.

La baja de los fondos, que se habia detenido estos últimos dias, se ha presentado de nuevo de un modo bastante declarado, hasta el punto de no haber compradores, á pesar de la gran oferta de papel, que todos rechazaban temiendo mayor baja, que consideran segura.

El Ministerio radical puede tener la vanagloria de que durante su mando, los fondos, cuando se va á cortar el cupon, no sólo no se han sostenido en los precios, sino que han descendido un 3 por 100: lo cual demuestra evidentemente el desprestigio que ha adquirido por la gestion financiera de los radicales.

Por una cuestion de juego un padre y un hijo llegaron á las manos, cerca de la estacion de Mataró. El padre le dió al hijo una bofetada y éste aquel un navajazo.

El Gobierno francés dá una gran importancia á las relaciones amistosas que están en via de reanudarse entre Francia y el Japon, cuyo pais hasta 1858 prohibia bajo pena de la vida la entrada á los europeos en su territorio.

declarado pobre, en alguno de los casos en que no deben otorgarse los beneficios de la defensa en este concepto.

**CAPÍTULO III.**

*De las notificaciones, citaciones y emplazamientos.*

- Art. 40. Las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practicaren fuera de los estrados del Juzgado ó Tribunal, se harán respectivamente por un alguacil ó por un oficial de Sala.
  - Art. 41. Para la práctica de las notificaciones el secretario que interviniere en los autos extenderá una cédula, que contendrá:
- 1.º La expresion del objeto de dichos autos y los nombres y apellidos de los que en ellos fueren partes.
  - 2.º La copia literal de la resolucion que hubiere de notificarse.
  - 3.º La persona ó personas que han de ser notificadas.
  - 4.º La fecha en que la cédula se expidiere.
  - 5.º La firma del secretario.
  - Art. 42. Se harán constar en los autos por nota sucinta la expedicion de la cédula y el oficial de Sala ó alguacil á quien se encargare su cumplimiento.
  - Art. 43. El que recibiere la cédula sa-

cará y autorizará con su firma tantas copias cuantas fueren las personas á quienes hubiere de notificar.

Art. 44. La notificacion consistirá en la entrega de la copia de la cédula á la persona que deba ser notificada.

La entrega se hará constar por diligencia sucinta al plé de la cédula original.

Art. 45. En la diligencia se anotará el dia y hora de la entrega, y será firmada por la persona á quien esta se hiciera y por el funcionario que practicare la notificacion.

Si la persona á quien se hiciera la entrega no supiere firmar, lo hará otra á su ruego; y si no quisiere, lo harán dos testigos buscados al efecto.

Art. 46. Cuando á la primera diligencia en busca no fuere hallado en su habitacion el que hubiere de ser notificado, cualquiera que fuere la causa de su ausencia, se entregará la cédula al pariente, familiar ó criado, mayor de 14 años, que se hallare en aquella.

Si no hubiere nadie, se hará la entrega á uno de los vecinos más próximos.

Art. 47. En la diligencia de entrega se hará constar la obligacion del que recibiere la copia de la cédula, de entregarla al que debiera ser notificado, inmediatamente que regresare á su domicilio, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de entregarla

Art. 48. Cuando no se pudiere practicar una notificacion, por haber cambiado de habitacion el que hubiere de ser notificado, y no poderse averiguar la nueva, ó por cualquiera otra causa, se hará constar así en la cédula original.

Art. 49. Las citaciones y emplazamientos se practicarán en la forma establecida para las notificaciones con las siguientes diferencias:

- 1.º La cédula de citacion contendrá:
- 1.º El juez ó Tribunal que hubiere dictado la resolucion y la fecha de ésta.
  - 2.º Los nombres y apellidos de los que debieren ser citados y las señas de sus habitaciones, y si estas fuesen ignoradas, cualesquiera otras circunstancias por las que puedan descubrirse el lugar en que aquellos se hallaren.
  - 3.º El objeto de la citacion.
  - 4.º El lugar, dia y hora en que haya de concurrir el citado.
  - 5.º La obligacion, si la hubiere, de concurrir al primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas, ó si fuese ya el segundo el que se hiciera, la de concurrir, bajo apercibimiento de ser procesado como reo del delito en que incurriere por su desobediencia.
- La cédula de emplazamiento contendrá los requisitos 1.º, 2.º y 3.º anteriormente mencionados para la de la citacion, y ade-

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 4 1/2 ctms. de peseta la línea; por 2 á 9; por 3 á 6; por 4 en adelante á 3; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctms. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—La Traslacion de Santiago apóstol y s. Fabino, y el martes s. Silvestre p. y cf. y Ntra. Sra. de la Leche.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia y en la de las religiosas Verónicas, y el martes en la parroquial de San Pedro y en la de S. Nicolás.—Mañana habrá misas hasta la una en Sta. Eulalia y hasta las doce en Verónicas, y el martes hasta la una en S. Pedro y hasta las doce en S. Nicolás.

## Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Carta	12 30 n.	2 30 m.
— de Alicante	3 15 t.	10 30 m.
— de Lorca y Andalucía	8 30 n.	1 t.
— de Murcia	9 15 m.	12 30 t.

La caja de 9 mañana á las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ESPECTACULOS.

### TEATRO DE ROMEA.

Funciones para hoy sábado 29. A las 3 en punto de la tarde. Se pondrá en escena la zarzuela en 3 actos, titulada:

*El valle de Andorra.*

PRECIOS DE TARDE.—Palcos principales sin entrada, 28 rs.—Palcos segundos sin id., 16 rs.—Butacas con entrada, 5 rs.—Delanteras de galería principal con entrada, 4 rs.—Delanteras de galería baja con id., 4 rs.—Interior de galería principal, gratis.—Interior de galería baja, gratis.—Entrada general, 2 rs.—Id. al paraiso, 1 1/2.—Id. de soldado, 1.—Muchachos, 1.

A las 7 y media de la noche, 8.º del segundo abono.

Se pondrá en escena la preciosa zarzuela en 2 actos y en prosa, titulada:

*El Relámpago.*

Quando fin con la zarzuela en acto, titulada:

*Nadie se muere hasta que Dios quiere.*

Entrada general, 3 rs.—Id. al paraiso, 2.—Soldados sin graduacion, 1.

### PLAZA DE TOROS DE MURCIA.

Circo ecuestre Malagueño. Grandes y variados ejercicios para hoy domingo 29, á las 3 de la tarde en punto.

### CIRCO MALAGUEÑO,

situado en la plaza de Sto. Domingo.

A las 7 y media de la noche, grandes y variados ejercicios, finalizando la funcion con una preciosa pantomima.

PRECIOS. Palcos con 6 sillas sin entrada, 30 rs.—Entrada y silla, 6 rs.—Entrada general, 2 reales.—Niños, real y medio.

### BAILE DE MÁSCARAS

EN EL SALON del teatro de Rómá, para hoy, desde las 11 de la noche á las 3 de la madrugada, á 4 rs. billete de caballero y gratis las señoras.

## ANUNCIOS.

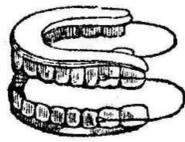
Se pone en conocimiento del público que la acreditada y rica casa Moscatel de Cotillas, está de venta en el café del Comercio á 10 reales caja de cuarto de arroba.

### A las familias.

En la taberna de S. Nicolás, se venden los libros finos y toda clase de pasta, á 22 rs. arroba, y pan blanco de 1.ª clase á 6 cuartos libra. 30—16

### DESCUBRIMIENTO FOSFÓRICO.

**FRANZELIUS**  
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.  
Depósito en España, Sra. I. Ferrer y C.ª, Manteca, 61, pral. Madrid.  
Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y D. Manuel Martínez, Platería, 63.



## CARLOS FRANZELIUS, DENTISTA.

Pone toda clase de dientes desde uno hasta la dentadura completa. Limpia la dentadura Orificia, empasta y extrae muelas y dientes cariados.

Recibe consultas desde las 9 hasta las 4 de la tarde. Calle de Montijo, núm. 7. 38

## Repartidores.

Para el servicio de obras se necesitan en el establecimiento de La Paz chicos ó hombres honrados, á quienes se dará un buen premio por ese servicio.



El ELIXIR, los POLVOS y la OINTA dentíficos de BELLEZA están dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, destruyen las inflamaciones de la boca, dan al aliento un olor agradable y á los labios un color vivo y hermoso, fortifican las encías, ponen los dientes blancos, y sólidos, curan la caries y los dolores.—En París, DETHAN, faubourg Saint Denis, 90.—En Madrid, Agencia franco española, Sordo, 31.—En Murcia, Martínez y Lucas Serrano, farmacéuticos: Leante y Almazan. 52—32

### OBRAS COMPLETA

DE PAUL DE KOCK. A 4 rs tomo en Barcelona, fuera 5.

Van publicadas: Una mujer singular, 2 tomos, La sociedad de la Trufa, 2 tomos, El hijo de mi mujer, 1 tomo, Gustavo el Calavera, en prensa la 3.ª edición, 1 tomo, El barbero de París, 2 tomos, Un hombre desgraciado, en prensa la 3.ª edición, 1 tomo, El Cornudo, 2 tomos, para publicar en el corriente mes,

### Amores de dos hermanas.

Se suscribe en la librería de Almazan, ó directamente remitiendo el importe de algunos tomos á Salvador Manero, editor, Barcelona.

### LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.

Esta obra consta de tres tomos en 8.º con mas de 600 páginas de lectura y se vende á 16 rs. en Murcia ó se envía fuera, franca de porte, al que remita en letras 19 rs.

A los libros que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.

Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

### DICCIONARIO

de Massa y Sangüineti. Se vende un ejemplar; se dará razón en la imprenta de este periódico.

### Facturas

PARA EL COBRO DE CUPONES. se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia.

### Fécs de vida y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

### Libros en blanco

de todas dimensiones y clases, á precios barantísimos en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

### Letras en blanco para giro.

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

### POESIAS

DE LA Srta. D.ª Eladia Bautista y Patier, precedidas de un prólogo POR D.ª Faustina Saez de Melgar.

Se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

## A LOS FUMADORES.

Precedente del cobro de una deuda hecho en géneros se venden en el establecimiento de La Paz cajetillas de cigarrillos de Canet á 16 ctos. una, pero con objeto de darles pronta salida, al que las tome por docenas se le cobrarán á 14 ctos.—También hay picadura de La Madrileña que se vende á 33 rs. pastilla de á libra, pero llevando de tres pastillas en adelante se venderán á razon de 28 rs.—Se advierte que la partida que hay es pequeña y que el que quiera aprovechar estos precios no debe descuidarse.

## GASIFERO PURGANTE CON HIERRO DEL D.ª LOPEZ

Con este medicamento que es de una conservación indefinida, se prepara en el momento mismo de necesitarse una limonada purgante que es sin duda alguna el mas agradable de los purgantes y conviene indistintamente á todas las edades y á todos los temperamentos.

A cada caja con seis dosis acompaña un prospecto. Precio de la caja, 5 rs. Depósitos en Murcia, farmacias de los Sres. Lopez, Leuceria, 16, y Sta. Eulalia, 10.

## LA HORTELANA.

Prodigioso remedio para curar radicalmente las terciarias. En Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Leuceria, 16, y de D. José Pino y Vivo, Trapería, 1. 300—202.

## Manual teórico-práctico DEL PINTOR, DORADOR Y CHAROLISTA,

obra indispensable á los que ejercen estas artes y á los aficionados.

POR MANUEL SARNZ Y GARCIA.

Contiene: todos los descubrimientos y sistemas conocidos en ellos hasta el día; un tratado completo y extenso de imitación de mármoles y maderas; dorado y plateado por todos los sistemas y una copiosa colección de recetas fáciles y seguras para hacer toda clase de barnices, charoles, etc., y otras muchas curiosas y de continua aplicación para los aficionados.

Se vende en Madrid á 10 rs. y á 12 en provincias.—Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### EL GRAN REGULARIZADOR DEL ESTÓMAGO.

## VERMOUTH CATALAN DE SALLES.

Aprobado y recomendado de Medicina y Cirugía por las M.ªs. Ilres. Academias de Barcelona, otras corporaciones científicas y profesores médicos.

### PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

Las personas afectadas de dolores de estómago, acideces, náuseas y vómitos después de las comidas, falta de apetito y demás enfermedades que resultan de malas digestiones, con el uso moderado de este útilísimo vino se verán libres de sus dolencias.—Al por mayor D. Salvador Salles, en Sanse. Depósito en Murcia, farmacia de D. José Pino y Vivo, calle de la Trapería, núm. 1. 26—9

### Procesos célebres de todos los paises.

Publicados bajo la dirección de los Excmos. Sres. Conde de Fra-baquier y Vizconde de San Javier.

Se publican por volúmenes en folio con láminas. Van publicados los 3 primeros á 2 rs. en Barcelona y 2 50 en provincias.

- 1.º Dumollard, robo, violación y asesinato.
- 2.º Saint Gerán, hijo reclamado por dos madres.
- 3.º Marqués de Sully, matrimonio abusivo.
- 4.º D. Martin de Acaña, comendador de Santiago.
- 5.º Lafille, incesto, violación y asesinato.
- 6.º en prensa: Quartier Lenox y consortes, monederos falsos.
- 7.º Mad. Hadron, envenenamiento.—Luís Parthmy.

Se suscribe en todas las librerías directamente enviando sellos ó libranza á Salvador Manero, editor, Barcelona.

### GRANDE EXITO EN PARIS!

## VELOUTINE CHLES FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHESIVO. Da alcutis frescura y transparencia.—3 fr. la caja completa con borbón en París, En España, 32 rs.—INVENTOR CHARLES FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, PARIS. En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE. La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos. En Murcia en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y D. P. Leante. 52—4

## TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100; con corte dorado, á la última moda, á 14 y 9.

Tarjetas para comerciantes é industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos. Acúdase al establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia.

## EL ECO AGRICOLA.

(SUPLEMENTO A EL POPULAR.) Revista quincenal de intereses materiales consagrada exclusivamente á defender los intereses de la producción nacional, y á propagar todo cuanto sea útil á la agricultura, á la industria y al comercio. DIRECTOR, Excmo. Sr. D. José Canalejas y Casas. Redaccion y administración: calle del Prado, núm. 45, cuarto bajo, Madrid. Precio de suscripción 12 rs. por trimestre. Toda la correspondencia administrativa se dirigirá al director económico D. Miguel P. y Garcia.

## BELLEZA DE LOS DIENTES

## EAU DE PHILIPPE DENTIFRICE SUPERIEUR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES; destruye LA CARIE; fortifica LAS ENCÍAS y calma EL DOLOR de muelas. Su delicioso Perfume y sus cualidades higienicas le han granjeado una fama sin igual.



Pasta rosada para los dientes VERDADERO CARMEN DE LA BOCA preferible á los polvos PARA LOS DIENTES

### JABON A LA VEGETALINA

Exento de materias corrosivas. Indispensable á los cutis finos y delicados. En París: PHILIPPE et C.ª, 24, rue d'Enghien. — Madrid: Por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor, Agua, 12 r.ª. Odontalina, 13 r.ª. Jabon, 5 r.ª.

En Murcia, D. Pedro Leante. 24—14

## Establecimiento tipográfico-comercial.

### DE LA PAZ DE MURCIA,

calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen facturas en competencia con la litografía; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquelas de defuncion en papel de luto ó en tarjeta, á la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario; carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficios, sencillos ó con adornos modernos que compiten con los litografiados, en tinta negra ó de color; y se timbra papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

## A LA HUMANIDAD

LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curar los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se verán en el prospecto que se dará en el establecimiento de La Paz, donde se venden. Precios: á 8 rs. las limas con estuche y la instrucción, y á 10 los frascos de los medicamentos.

## La Constitucion española

para que realmente la entiendan los niños y el pueblo y les sea benéfico su estudio por sus nociones, máximas y moral, y hasta por el respeto y amor que enseña á los discípulos para con sus maestros.

POR DON GABRIEL FERNANDEZ.

Los pedidos á la administración de este periódico. A los maestros que lleven de una docena para arriba, se les abonará el 10 por 100.

TINTURA INGLESA INSTANTANEA

PREPARADA POR

**DESNOUS**, Perfumista

UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA

Admitida en la Exposición Universal de 1889. — PARIS. 8 y 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries.

El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite tintar los cabellos y la barba al mismo tiempo, de color castaño, oscuro y negro y sin necesidad de gran cantidad de la preparación. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de adherir, además, la acción y la fuerza tonificadora y fortalecedora de la operación, y sin ningún peligro para la salud. Sus efectos son garantidos.

A los señores DOCTORES, que por sus experiencias de muchos años, que la TINTURA INGLESA de DESNOUS es superior á todas las que se han empleado por la imaginación de los que se contentan con un poco, manchar y debilita la cabellera.

El doctor Roca.

Depósito en Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

**EL MENTOR DE LA MORAL,**

según el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos,

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

## Papel pautado para escuelas de todas las reglas.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico.